



CONTRATO DE SOFTWARE COMO SERVICIO - Condiciones contractuales CONTRATO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS

CONTRATO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: versión v.06.2026

PARTE INTEGRANTE DE: Contrato de Software como Servicio entre
Threeforce B.V., que opera bajo el nombre comercial
Last Mile Solutions (el Prestador del servicio) y el
Comprador

Este Contrato relativo al Tratamiento de Datos se celebra por y entre:

1. El Comprador, parte de un contrato SaaS con el Prestador del Servicio, en calidad de Responsable del tratamiento de datos

y

2. El Prestador del servicio, Threeforce B.V., que opera bajo el nombre comercial Last Mile Solutions, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en Róterdam y oficinas en (3016 CN) Róterdam, Zeemansstraat 11, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Róterdam con el número 24360819, en calidad de Encargado del tratamiento.

El Responsable del tratamiento de datos y el Encargado del tratamiento se denominan en lo sucesivo conjuntamente “**Partes**” e individualmente como “**Parte**”.

CONSIDERANDO QUE:

- el Responsable del tratamiento de datos trata los Datos personales y determina los fines y los medios del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, se califica como responsable del tratamiento de datos;
- en relación con el Contrato entre las Partes, es necesario regular el tratamiento de los Datos personales (cuyo responsable es el Responsable del tratamiento de datos o sus Filiales, si procede) por parte del Encargado del tratamiento;
- en caso de que las Filiales autorizadas a utilizar el Servicio sean responsables del tratamiento de los datos personales, la intención de las Partes es que el Responsable del tratamiento divulgue dichos datos personales por cuenta de aquellas;
- el Encargado del tratamiento tratará los datos personales según las instrucciones impartidas por el Responsable del tratamiento sin actuar bajo su autoridad directa y, por lo tanto, se calificará como encargado del tratamiento;
- el Responsable del tratamiento verifica y confirma que el Encargado del tratamiento ofrece garantías suficientes para implementar

medidas técnicas y organizativas adecuadas de modo que el tratamiento cumpla los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de los interesados;

- las Partes no pretenden incluir los datos sensibles (categorías especiales de datos) en el ámbito del tratamiento en virtud del presente y el Responsable del tratamiento no transferirá dichos datos al Encargado del tratamiento, salvo acuerdo previo en contrario mediante modificación del presente;
- las Partes desean definir los términos y condiciones del presente Contrato relativo al tratamiento de datos (“DPA”);

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Los términos empleados en el presente Contrato relativo al tratamiento de datos que comienzan con mayúscula tienen el significado definido en cursiva en el Contrato. Además, o en excepción a las definiciones contenidas en el Contrato, se aplican las siguientes definiciones indicadas en cursiva:

<i>Autoridad de control</i>	Autoridad de control para la protección de datos de la sede del Responsable del tratamiento de datos en virtud de los artículos 51 y 56 del RGPD.
<i>Datos, Datos personales</i>	Datos personales en el sentido del artículo 4, apartado 1 del RGPD, cuyos responsables del tratamiento son el Responsable del tratamiento de datos, divulgados en virtud del presente Contrato relativo al tratamiento de datos al Encargado del tratamiento de datos en relación con los servicios prestados en el marco del Contrato principal.
<i>Violación de datos</i>	Indica una violación de la seguridad en el sentido del artículo 4, apartado 12 del RGPD y especificada con mayor detalle en los artículos 33-34 del RGPD.
<i>Interesados</i>	Personas físicas a las que se refieren los Datos personales.
<i>Usuario final</i>	Usuario final tal como se define en el Contrato principal.
<i>RGPD</i>	Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección

	de datos).
Contrato principal	Contrato de Software como Servicio celebrado por y entre las Partes.
Elaboración o tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos personales o conjuntos de Datos personales en el ámbito de aplicación del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, con o sin medios automatizados.
Medidas de seguridad	Medidas de seguridad que deben ser implementadas por el Encargado del tratamiento tal como se describe en el presente Contrato relativo al tratamiento de datos.
Ticket	Documento manual o automatizado creado en la Plataforma para solicitar asistencia. El ticket contiene información específica: código identificativo, fecha de acceso, fecha de la última acción, fecha de creación, origen, código identificativo del punto de recarga, punto de recarga, código identificativo del Cliente (si procede), Cliente (si procede), grupo de usuarios (si procede), autor de la acción (si procede), descripción (si procede), acción emprendida (si procede). La información personal se utiliza únicamente en las circunstancias en que es necesaria para atender la solicitud.

2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. El Encargado del tratamiento está autorizado a tratar los Datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento de datos exclusivamente de conformidad con las instrucciones documentadas y bajo la supervisión del Responsable del tratamiento, a menos que esté obligado a actuar de otro modo en virtud de la ley a la que el Encargado del tratamiento esté sujeto. En tal caso, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de datos de dicha obligación legal antes del tratamiento, salvo que dicha ley prohíba tal comunicación por motivos relevantes de interés público. El Encargado del tratamiento no tiene ningún control (en neerlandés: "zeggenschap") sobre los fines y los medios del tratamiento de los Datos personales.

Las Partes acuerdan que las instrucciones del Responsable del tratamiento de datos puedan compartirse por escrito, por correo electrónico, así como en formato digital, lo que implica, entre otras cosas, las instrucciones compartidas a través de la Cuenta admin en la Plataforma, eligiendo funcionalidades, configuraciones o ajustes.

2. La finalidad del Tratamiento por parte del Encargado del tratamiento y de sus subencargados es la ejecución del Contrato principal, incluidos los servicios y las actividades necesarios en virtud del Contrato principal que deben ser realizados por el Encargado del

tratamiento, para proporcionar el acceso a la Plataforma, gestionar y mantener la Plataforma y prestar asistencia, así como para garantizar dicha ejecución. El Encargado del tratamiento tratará los Datos personales exclusivamente para esta finalidad específica.

3. En caso de que el Responsable del tratamiento de datos adquiera el Servicio previsto por la funcionalidad de facturación automática tal como se describe en el Contrato principal, las Partes actúan en calidad de responsables independientes del tratamiento para los fines relacionados con el objeto de la Transferencia parcial y, en particular: (i) la facturación de los Usuarios finales; (ii) el cobro de los ingresos por los Servicios de recarga y otros servicios para los Usuarios finales; (iii) el reembolso a los empleados de los Usuarios finales por el Servicio de reembolso de la recarga a domicilio.

4. El Anexo 1 del presente define la naturaleza del Tratamiento, el tipo de Datos personales, así como las categorías de Interesados cuyos Datos personales se tratan en virtud del presente Contrato relativo al tratamiento de datos.

5. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos se aplica a todos los Datos personales tratados por el Encargado del tratamiento para los fines indicados anteriormente, incluidos:

- a. todos los Datos personales extraídos por el Encargado del tratamiento para el tratamiento;
- b. todos los Datos personales transmitidos al Encargado del tratamiento a efectos del Tratamiento;
- c. todos los Datos personales a los que el Encargado del tratamiento haya tenido acceso o que haya recibido de otro modo con autorización del Responsable del tratamiento de datos para el Tratamiento; y
- d. todos los Datos personales recibidos de otro modo por el Encargado del tratamiento por cuenta del Responsable del tratamiento de datos.

Los Datos personales permanecen en posesión del Responsable del tratamiento de datos o del Interesado.

6. En caso de que la lista de Filiales del Responsable del tratamiento de datos se adjunte al presente Contrato relativo al tratamiento de datos, este se entenderá celebrado por el Responsable del tratamiento también por cuenta de dichas Filiales. En tal caso, los derechos de las Filiales en calidad de

responsables del tratamiento en virtud del presente Contrato relativo al tratamiento de datos son ejercidos por el Responsable del tratamiento en calidad de su representante autorizado. El Responsable del tratamiento de datos representará a las Filiales en lo relativo a sus derechos de inspección, modificación o destrucción de los Datos personales. Todas las notificaciones y demás obligaciones del Encargado del tratamiento en virtud del presente Contrato frente a las Filiales deberán cumplirse frente al Responsable del tratamiento de datos en calidad de su representante autorizado. En tal caso:

- a. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos deberá interpretarse como aplicable a las Filiales, lo que significa que todas las cláusulas aplicables a los derechos u obligaciones del Responsable del tratamiento de datos se considerarán aplicables por analogía a las Filiales, así como cualquier autorización, consentimiento o declaración otorgada por el Responsable del tratamiento de datos se considerará otorgada también por cuenta de la Filial en cuanto parte del presente (cuando proceda).
- b. El Responsable del tratamiento de datos deberá informar inmediatamente al Encargado del tratamiento en caso de revocación de su autorización para actuar por cuenta de cualquiera de las Filiales. En tal caso, el Responsable del tratamiento de datos deberá garantizar que se otorgue una nueva autorización o que el presente Contrato relativo al tratamiento de datos se resuelva en la medida en que afecte a dicha Filial. En tal caso, el Encargado del tratamiento estará además autorizado a resolver inmediatamente el presente Contrato relativo al tratamiento de datos con dicha respectiva Filial.
- c. El Responsable del tratamiento de datos garantiza estar autorizado a representar a las Filiales durante toda la vigencia del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, también en la medida necesaria para el ejercicio de sus derechos en calidad de responsables del tratamiento de datos en virtud del RGPD que se indica a continuación, así como para recibir notificaciones con efectos jurídicos frente a dichas Filiales en virtud del presente.
- d. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos se entenderá resuelto en las relaciones entre el Encargado del tratamiento y la respectiva Filial en caso de que esta última o el Responsable del tratamiento de datos dejen de estar autorizados a acceder a los Servicios

del Encargado del tratamiento prestados en virtud del Contrato principal, independientemente del motivo.

En caso de que no se adjunte al presente ninguna lista de Filiales del Responsable del tratamiento de datos, el presente Contrato relativo al tratamiento de datos se considerará celebrado exclusivamente en su propio nombre por el Responsable del tratamiento de datos. Cualquier modificación posterior a este respecto requerirá celebrar un contrato adicional o modificar el presente Contrato relativo al tratamiento de datos mediante adenda.

3. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. A primer requerimiento del Responsable del tratamiento de datos de examinar, modificar o destruir los Datos personales, el Encargado del tratamiento de datos está obligado a colaborar con el Responsable del tratamiento de datos.
2. El Encargado del tratamiento está obligado a cumplir la ley y los reglamentos aplicables, incluido el RGPD.
3. El Encargado del tratamiento está obligado a llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento realizadas por cuenta del Responsable del tratamiento de datos, que contenga:
 - a. el nombre y los datos de contacto del Encargado del tratamiento o de los eventuales (sub)encargados y del Responsable del tratamiento de datos por cuenta del cual actúa el Encargado del tratamiento y, cuando proceda, el representante y el Delegado de protección de datos del Responsable del tratamiento de datos o del Encargado del tratamiento;
 - b. las categorías en las que se enmarca el tratamiento realizado por cuenta del Responsable del tratamiento de datos;
 - c. cuando proceda, las transferencias de Datos personales a un tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, junto con la documentación de las medidas de seguridad apropiadas;
 - d. una descripción general de las medidas de seguridad técnicas y organizativas a que se refiere el presente Contrato relativo al tratamiento de datos;
 - e. A primer requerimiento del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento está obligado a informarle sobre las medidas

que el Encargado del tratamiento ha implementado en relación con las obligaciones previstas en el presente Contrato relativo al tratamiento de datos.

4. El Encargado del tratamiento está obligado a imponer sus obligaciones en virtud del presente a todas las partes e individuos que actúen bajo su autoridad, incluidos sus empleados y los eventuales (sub)encargados del tratamiento.

5. El Encargado del tratamiento se compromete a otorgar autorizaciones escritas para el Tratamiento de los Datos personales a cualquiera que vaya a tratar los datos compartidos para la ejecución del presente.

6. El Encargado del tratamiento se compromete a garantizar la confidencialidad de los Datos personales tratados por los individuos autorizados al Tratamiento de los Datos personales a efectos de la aplicación del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, incluso tras su cese. El Encargado del tratamiento garantiza que dichas personas físicas se hayan comprometido a la confidencialidad o estén vinculadas por una obligación legal adecuada de confidencialidad.

7. El Encargado del tratamiento está obligado a informar inmediatamente al Responsable del tratamiento de datos en caso de que, a su juicio, una instrucción del Responsable del tratamiento infrinja el RGPD u otras disposiciones aplicables en materia de protección de datos. El Encargado del tratamiento está obligado a informar inmediatamente al Responsable del tratamiento de datos en caso de que no pueda seguir dichas instrucciones.

8. El Encargado del tratamiento está obligado a prestar toda la colaboración que el Responsable del tratamiento de datos pueda razonablemente prever y que sea necesaria para realizar una evaluación del impacto del tratamiento sobre los derechos y libertades de las personas físicas (también denominada "evaluación de impacto relativa a la protección de datos"), siempre que dicha evaluación sea exigida por la ley.

9. El Encargado del tratamiento está obligado a prestar toda la colaboración que el Responsable del tratamiento pueda razonablemente prever para consultar a la autoridad de control antes del tratamiento en caso de que una evaluación de impacto relativa a la protección de datos indique un tratamiento de alto riesgo.

10. En caso de que el Encargado del tratamiento tenga conocimiento de la inexactitud o la falta de actualización de los Datos personales recibidos, deberá

informar sin dilación indebida al Responsable del tratamiento de datos. En tal caso, el Encargado del tratamiento colaborará con el Responsable del tratamiento de datos en la supresión o rectificación de los Datos.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. El Encargado del tratamiento adoptará medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos personales contra la pérdida, destrucción, modificación accidental o ilícita o cualquier forma de divulgación no autorizada, acceso no autorizado u otro tratamiento injustificado, tal como exige el artículo 32 del RGPD.

A tal fin, es posible contactarnos para obtener, entre otras cosas, los informes y las certificaciones obtenidas (ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022 e ISO/IEC 27701:2019) así como la documentación relacionada, escribiéndonos a la siguiente dirección: security@lastmilesolutions.com.

2. Al transferir los Datos personales al Encargado del tratamiento, el Responsable del tratamiento de datos está obligado a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de dichos Datos personales, incluida la protección contra violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida, modificación, divulgación o el acceso no autorizados, accidentales o ilícitos a dichos datos. Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado del tratamiento, este último asistirá al Responsable del tratamiento de datos en garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este último en materia de seguridad de los Datos personales.

5. OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN DE DATOS

1. Solo el Responsable del tratamiento de datos evaluará si existe una Violación de datos. El Encargado del tratamiento permitirá al Responsable del tratamiento de datos efectuar dicha evaluación de manera oportuna y adecuada. En caso de sospecha de Violación de datos, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de datos inmediatamente y, en todo caso, dentro de las 24 horas desde el momento en que haya tenido conocimiento de ella, por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en el Contrato principal, compartiendo toda la información disponible que el Responsable del tratamiento de datos pudiera necesitar para evaluar si

existe una Violación de datos. En caso de que el Responsable del tratamiento de datos solicite al Encargado del tratamiento que facilite información (adicional) para evaluar si existe una Violación de datos, el Encargado del tratamiento compartirá la información solicitada lo antes posible y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

2. El Encargado del tratamiento deberá compartir con el Responsable del tratamiento lo antes posible y, en todo caso, dentro de las 24 horas desde el momento en que haya tenido conocimiento de la sospecha de Violación de datos, la información necesaria para efectuar una notificación en virtud del artículo 33 del RGPD, incluyendo al menos la siguiente información:

- a. Datos personales afectados;
- b. naturaleza de la Violación de datos;
- c. categorías y número aproximado de Interesados afectados;
- d. categorías y número aproximado de registros de Datos personales afectados;
- e. periodo en el que se produjo la Violación de datos;
- f. probables consecuencias de la Violación de datos;
- g. descripción de las consecuencias negativas efectivas y presuntas de la Violación de datos;
- h. medidas adoptadas o propuestas por el Encargado del tratamiento para poner remedio a la Violación de datos, incluidas las medidas para mitigar sus efectos;
- i. nombre y datos de contacto del Delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del Responsable del tratamiento de datos donde sea posible obtener más información.

3. Solo el Responsable del tratamiento de datos está obligado a notificar la Violación de datos a la Autoridad de control o a cualquier otra autoridad de control (si fuera competente en tal caso) y, si es necesario, a los Interesados. Sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento no tiene derecho a notificar la Violación de datos a la Autoridad de control o a cualquier otra autoridad de control (si fuera competente en tal caso) ni a los Interesados.

6. TRANSFERENCIA DE LOS DATOS PERSONALES

1. Sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento no está autorizado a facilitar acceso a los Datos personales a terceros, a menos que sea necesario e inevitable para el cumplimiento del Contrato principal.
2. Las Partes tienen la facultad de transferir los Datos personales fuera del EEE, de Suiza o del Reino Unido a efectos de la ejecución del Contrato principal. Dichas transferencias deben efectuarse hacia jurisdicciones reconocidas por proporcionar un nivel de protección adecuado en virtud de una decisión de adecuación adoptada con arreglo a la normativa de protección de datos o, en su defecto, deben implementarse garantías apropiadas como las Cláusulas contractuales tipo.

7. CONTROLES Y AUDITORÍAS

1. Al menos una vez al año, o sin demora a primer requerimiento del Responsable del tratamiento de datos, el Responsable del tratamiento de datos tiene derecho a verificar el cumplimiento de las obligaciones del Encargado del tratamiento en virtud del presente Contrato relativo al tratamiento de datos. El Encargado del tratamiento está obligado a prestar toda la colaboración que el Responsable del tratamiento de datos pueda razonablemente esperar. El Responsable del tratamiento de datos tiene derecho a nombrar a un profesional cualificado para la realización de la auditoría.
2. Las Partes acordarán de común acuerdo la fecha de la auditoría. La auditoría puede llevarse a cabo en la sede operativa del Encargado del tratamiento. El Responsable del tratamiento de datos garantizará que la auditoría ocasione la menor perturbación posible a las actividades empresariales del Encargado del tratamiento y garantizará la máxima confidencialidad de los datos confidenciales del Encargado del tratamiento que se le comuniquen durante la auditoría.
3. Para efectuar una verificación en virtud del presente artículo, el Encargado del tratamiento está obligado a establecer y mantener una administración, contabilidad y archivo adecuados a tales fines. El Encargado del tratamiento está obligado a organizar y gestionar su contabilidad y sus archivos de conformidad con los estándares de mercado aplicables.

8. AUTORIDADES

1. El Encargado del tratamiento reconoce la competencia de la Autoridad de control u otras autoridades (de control) competentes para:

- a. obtener información del Encargado del tratamiento o de las personas por él encargadas en relación con el Tratamiento de los Datos personales; o
 - b. llevar a cabo investigaciones relativas a las operaciones y procesos empresariales relacionados con el Tratamiento de los datos personales;
 - c. El Encargado del tratamiento está obligado a colaborar plenamente con dichas solicitudes. El Encargado del tratamiento se compromete a garantizar que también los terceros y sus propios contables (externos) encargados por el Encargado del tratamiento colaboren plenamente con dichas solicitudes.
2. El Encargado del tratamiento está obligado a informar inmediatamente al Responsable del tratamiento de datos, al menos dentro de las 24 (veinticuatro) horas, en caso de que la Autoridad de control u otra autoridad (de control) contacte con el Encargado del tratamiento para obtener información o efectuar investigaciones en relación con el Tratamiento de los Datos personales. Cuando lo permita la ley, el Encargado del tratamiento se compromete en particular a informar al Responsable del tratamiento de datos en caso de que reciba una solicitud jurídicamente vinculante por parte de una autoridad pública, incluidas las autoridades judiciales, en virtud de las leyes del país de destino para la divulgación de los Datos personales tratados en virtud del presente o en caso de que tenga conocimiento de un acceso directo por parte de las autoridades públicas a dichos Datos personales.

9. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

1. El Encargado del tratamiento está obligado a informar al Responsable del tratamiento de datos inmediatamente, y al menos dentro de las 24 (veinticuatro) horas, en caso de que un Interesado haya presentado una solicitud de ejercicio de sus derechos en virtud del RGPD en relación con el Tratamiento de sus Datos personales en virtud del presente Contrato relativo al tratamiento de datos.
2. El Encargado del tratamiento se compromete a asistir al Responsable del tratamiento de datos en relación con todas las solicitudes de información que pudieran recibirse de cualquier Interesado en relación con los Datos personales.
3. El Encargado del tratamiento se comunicará con los Interesados y gestionará las solicitudes a que se refiere el anterior artículo 9.1 únicamente previo consentimiento por escrito del Responsable del tratamiento de datos.

4. A la resolución del Contrato principal, el Encargado del tratamiento eliminará de su plataforma los Tickets que tengan más de 3 (tres) meses. Lo mismo se aplica en caso de que la respectiva Filial (si la hubiera) deje de estar autorizada a acceder a los servicios prestados por el Encargado del tratamiento en virtud del Contrato principal. Todos los Tickets sin resolver se gestionarán también tras el cese del Contrato principal hasta que se resuelvan.

10. CONFIDENCIALIDAD

1. El Encargado del tratamiento está obligado a mantener todos los Datos personales estrictamente confidenciales.
2. Sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento no está autorizado a comunicar a terceros, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, los Interesados, las autoridades de control o los medios de comunicación, información relativa al presente Contrato relativo al tratamiento de datos o a una Violación de datos, a menos que el Encargado del tratamiento esté obligado a ello en virtud de la ley.

11. RESPONSABILIDAD

1. El Encargado del tratamiento es responsable frente al Responsable del tratamiento de datos por los daños causados por un incumplimiento imputable de sus obligaciones en calidad de Encargado del tratamiento en virtud del presente y del RGPD. La responsabilidad del Encargado del tratamiento por el incumplimiento del presente Contrato relativo al tratamiento de datos se rige por el artículo 8 del Contrato principal.

12. VIGENCIA

1. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos entrará en vigor en la fecha de su suscripción por las Partes y permanecerá en vigor durante toda la vigencia de su cooperación en virtud del Contrato principal, o al menos mientras el Encargado del tratamiento trate los Datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento de datos en virtud del presente. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos dejará de surtir efecto y la autorización para el Tratamiento de los Datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento cesará a la resolución, disolución o expiración del Contrato principal.
2. El artículo 10 (Confidencialidad), el artículo 11 (Responsabilidad), el artículo 12 (Vigencia), el artículo 13 (Efecto de la resolución) y el artículo 18

(Ley aplicable y resolución de controversias) permanecerán en vigor por tiempo indefinido tras la resolución o disolución del presente Contrato relativo al tratamiento de datos.

13. EFECTO DE LA RESOLUCIÓN

1. En caso de que el Encargado del tratamiento conserve todavía los Datos personales tras la resolución del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento destruirá dichos Datos personales lo antes posible o, a primer requerimiento del Responsable del tratamiento, los devolverá al Responsable del tratamiento, a menos que el Encargado del tratamiento esté obligado a conservar los Datos personales en virtud de las leyes o reglamentos aplicables. En este último caso, el Encargado del tratamiento cumplirá todas las obligaciones previstas en el presente Contrato relativo al tratamiento de datos durante todo el periodo en que esté obligado a conservar los Datos personales en virtud de las leyes o reglamentos aplicables.

14. NOMBRAMIENTO DE LOS SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 14.2, sin el consentimiento previo por escrito del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento no está autorizado a nombrar ningún subencargado para el tratamiento de los datos personales.

2. El Anexo 2 del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, disponible en la siguiente URL: https://legal.lastmilesolutions.com/hubfs/legal/Subprocessors/Subprocessors_list_ES.pdf enumera todos los subencargados involucrados por el Prestador del servicio, en la fecha de suscripción del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, y autorizados por el Responsable del tratamiento. En otras palabras, el Responsable del tratamiento otorga su autorización escrita específica para recurrir a otro encargado del tratamiento en virtud del artículo 28, apartado 2, del RGPD. El Responsable del tratamiento otorga además su consentimiento general para recurrir a otros subencargados a efectos del tratamiento de los datos personales compartidos en virtud del presente, pertenecientes a la categoría de personas que prestan servicios utilizados en relación con el Contrato principal, así como otras Filiales del Encargado del tratamiento, y autoriza la ulterior comunicación de los Datos personales a dichos subencargados, es decir, el Responsable del tratamiento

otorga su autorización escrita general para recurrir a otro encargado del tratamiento en virtud del artículo 28, apartado 2, del RGPD. En tal caso, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. en caso de involucración planificada de un subencargado adicional, de modificaciones o sustituciones planificadas de los subencargados que tratan los Datos personales (incluidos los enumerados en el Anexo 2 "Subtratamiento autorizado de datos", disponible en la siguiente URL: https://legal.lastmilesolutions.com/hubfs/legal/Subprocessors/Subprocessors_list_ES.pdf), el Encargado del tratamiento deberá facilitar al Responsable del tratamiento de datos un preaviso, que incluya el nombre completo del subencargado previsto y todos los detalles requeridos por el Anexo 2, así como la fecha prevista para la ulterior delegación del tratamiento de los datos personales a dicho subencargado (con al menos 10 (diez) días hábiles de antelación);
- b. si no se notifican objeciones por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la actualización de la lista de subencargados como encargados adicionales del tratamiento, el Encargado del tratamiento tendrá derecho a delegar el tratamiento de los datos personales en virtud del presente a dicho subencargado;
- c. Si el Responsable del tratamiento plantea objeciones razonables frente a dicho subencargado, deberá notificar dichas objeciones por escrito al Encargado del tratamiento dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la actualización de la lista de subencargados como encargados adicionales del tratamiento. En tal caso, las Partes intentarán resolver la cuestión de buena fe y discutir las opciones disponibles. En caso de que el recurso a un subencargado sea necesario para la prestación de los Servicios en virtud del Contrato principal y las Partes no encuentren una solución amistosa que induzca al Responsable del tratamiento de datos a retirar sus objeciones dentro de los 10 (diez) días hábiles adicionales siguientes a la notificación de las objeciones, las Partes acuerdan que:
 1. el Responsable del tratamiento tendrá derecho a resolver el presente Contrato junto con el Contrato principal mediante comunicación formal al Encargado del tratamiento por carta certificada con acuse de recibo con un preaviso de 30 (treinta) días;

2. en caso de que el Responsable del tratamiento de datos no haya resuelto el Contrato junto con el Contrato principal dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en virtud del presente apartado (iii), las objeciones del Responsable del tratamiento de datos se considerarán retiradas y el Encargado del tratamiento tendrá derecho a delegar el tratamiento de los datos personales en virtud del presente al subencargado en cuestión y a continuar prestando los Servicios con su intervención.

d. El Encargado del tratamiento garantizará que los subencargados estén vinculados por acuerdos escritos que les impongan cumplir las obligaciones correspondientes a las contenidas en el presente Contrato relativo al tratamiento de datos.

e. A petición del Responsable del tratamiento de datos, el Encargado del tratamiento facilitará una copia del contrato celebrado con el subencargado y, en caso de modificaciones, compartirá la versión actualizada correspondiente.

f. Cualquier filial del Encargado del tratamiento, tal como se define en el Contrato principal, será reconocida como subencargado del Encargado del tratamiento. Las Filiales que actúen en calidad de subencargados se abstendrán de tratar los Datos personales para fines distintos de los especificados en el Contrato principal, salvo que la ley aplicable exija lo contrario.

15. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. El Responsable del tratamiento de datos colaborará con el Encargado del tratamiento en la ejecución del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, proporcionará explicaciones en caso de dudas sobre la licitud de las instrucciones del Responsable del tratamiento de datos y cumplirá oportunamente las obligaciones previstas.

2. El Responsable del tratamiento de datos informará inmediatamente al Encargado del tratamiento de todo procedimiento administrativo o judicial relativo al tratamiento de los Datos personales y de toda decisión o medida administrativa dirigida al Responsable del tratamiento, en caso de que incida en la ejecución del presente Contrato relativo al tratamiento de datos.

3. En caso de que el Responsable del tratamiento de datos reciba una solicitud en el marco del ejercicio de los derechos de los Interesados en virtud

de las disposiciones del Capítulo III del RGPD ("Derechos del Interesado"), cuyo cumplimiento incida en la ejecución del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, en particular en el ámbito o en los medios de tratamiento de los Datos personales por parte del Encargado del tratamiento, el Responsable del tratamiento de datos lo informará inmediatamente, adaptando al mismo tiempo las instrucciones, autorizaciones o indicaciones previamente facilitadas al Encargado del tratamiento.

16. COSTES

1. Los costes derivados de las solicitudes (de acceso) de los Interesados, de las investigaciones o de las auditorías por parte del Responsable del tratamiento de datos, de la Autoridad de control o de otra autoridad (de control) en relación con los Datos personales objeto del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, correrán a cargo del Responsable del tratamiento, salvo en caso de evidencias sustanciales en las investigaciones o auditorías realizadas en la sede del Encargado del tratamiento.
2. Los costes directos derivados de requerimientos o embargos por parte de las autoridades judiciales en la sede del Encargado del tratamiento correrán a su cargo.

17. MODIFICACIONES LEGISLATIVAS O REGLAMENTARIAS

1. El Encargado del tratamiento está obligado a prestar toda la asistencia razonable al Responsable del tratamiento de datos, incluidas, a título enunciativo pero no limitativo, eventuales solicitudes razonables de modificación del presente Contrato relativo al tratamiento de datos, sobre la base de modificaciones de las leyes o reglamentos aplicables.

18. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Contrato relativo al tratamiento de datos se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de los Países Bajos.
2. Toda controversia derivada del presente se someterá exclusivamente al tribunal competente de Róterdam, Países Bajos. Las Partes acuerdan que un Interesado también puede entablar una acción legal contra el Responsable del tratamiento de datos o el Encargado del tratamiento ante los tribunales del Estado miembro en el que tenga su residencia habitual y aceptan someterse a la jurisdicción de dichos tribunales.

El Comprador:

El Prestador del Servicio:

Threeforce B.V.

Sr. Arie Albertus (Eric) van Voorden –CEO

ANEXO 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES E INTERESADOS, MEDIOS Y NATURALEZA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Categorías de Interesados	Categorías de Datos personales	Medios del Tratamiento de los Datos personales	Naturaleza del Tratamiento de los Datos personales
Usuarios finales del Responsable del tratamiento de datos y (eventuales) Filiales, es decir, conductores de vehículos eléctricos, operadores de estaciones de recarga, propietarios de estaciones de recarga, conductores de flotas de vehículos eléctricos u otros, incluidos los beneficiarios de los servicios, por ejemplo empleados del Usuario final que acceden a la Cuenta del Usuario final, personal del Usuario final que utiliza el servicio	Datos comunes (Datos personales no sensibles): nombre, apellidos, referencia de cliente (si procede), número del centro de coste del cliente (si procede), matrícula (si procede), datos de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico), datos de recarga, incluido número/ID de la tarjeta/token RFID, consumo energético, historial de recargas, incluida la	En formato electrónico (Plataforma)	Recogida Registro Archivo Protección de los datos Corrección, modificación, eliminación, acceso, divulgación a terceros en relación con la ejecución del Contrato principal

	localización de la recarga, infraestructura de recarga en posesión, posición laboral, accesos, contraseñas, historial de accesos, grupo de Usuarios (si procede).		
Usuarios finales del Responsable del tratamiento de datos y (eventuales) Filiales que solicitan soporte	Dirección de correo electrónico, nombre y número de teléfono, número de ticket, ID de ticket, fecha de acceso, fecha de la última acción, autor, origen, ID del punto de recarga, punto de recarga, ID de Cliente (si procede), Cliente (si procede), grupo de Usuarios (si procede), Autor de la acción (si procede), descripción (si procede), acción emprendida	En formato electrónico (Plataforma)	Recogida Registro Archivo Protección de los datos Corrección, modificación, eliminación, acceso, divulgación a terceros en relación con la ejecución del Contrato principal

	(si procede).		
--	---------------	--	--

Información adicional sobre el Tratamiento de los Datos personales en virtud del Contrato relativo al tratamiento de datos:

- Datos personales sensibles: No
- Datos personales de personas menores de 16 años: No
- Conservación: los datos se conservarán hasta tres meses después de la resolución del Contrato principal.

ANEXO 2 DEL CONTRATO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS. SUBTRATAMIENTO AUTORIZADO

Disponible en la siguiente URL:
https://legal.lastmilesolutions.com/hubfs/legal/Subprocessors/Subprocessors_list_ES.pdf

Disponible a petición en la siguiente dirección: privacy@lastmilesolutions.com

ANEXO 3. ADENDA SUIZA

1. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN CONFORME AL DERECHO SUIZO

La presente adenda se aplica a los datos personales sujetos al Derecho suizo de protección de datos, ya sea que este se aplique de forma exclusiva o conjuntamente con el RGPD. Por «Derecho suizo de protección de datos» se entiende la Ley Federal de Protección de Datos de 25 de septiembre de 2020 (LPD), sus ordenanzas de ejecución, así como cualquier ley que las modifique, sustituya o promulgue de nuevo. Cuando se aplique el Derecho suizo de protección de datos, las referencias al RGPD incluirán los requisitos correspondientes del Derecho suizo de protección de datos, y las referencias a la UE, al EEE, a los Estados miembros, a las autoridades de control de la UE o del EEE y a los reguladores de la UE o del EEE incluirán a Suiza y al Encargado Federal de Protección de Datos y Transparencia y/o serán sustituidas por estos, cuando el contexto lo permita.

En caso de conflicto entre la presente cláusula y otra estipulación, prevalecerá la estipulación que ofrezca la protección más elevada a los interesados, salvo que el Derecho suizo de protección de datos exija un resultado diferente.

2. TRATAMIENTOS Y COMUNICACIONES SUIZOS

Para los datos personales sujetos al Derecho suizo de protección de datos, las modalidades del tratamiento serán las descritas en el ATD y en la política de privacidad correspondiente. Si se comunican datos personales desde Suiza a un Estado o destinatario respecto del cual Suiza no reconozca que garantiza un nivel de protección adecuado, la parte que comunica los datos recurrirá a un mecanismo de transferencia reconocido por el Derecho suizo de protección de datos, salvo que resulte aplicable una excepción prevista en dicho Derecho. El Cliente será responsable de cualquier notificación al Encargado Federal de Protección de Datos y Transparencia que se exija al Cliente o a las Sociedades afiliadas del Cliente en virtud del Derecho suizo de protección de datos.